

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12454 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, núm. 4, de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores, núm. 000188/2020, habiéndose dictado en fecha 6 de marzo de 2020, por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil, núm. 4, de Valencia, auto dedeclaración y conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

- Se tiene por personado y por parte a la mercantil Alcudia de Recuperaciones, S.L.U., y en su representación a la Procuradora Sra. Soler Gil, María Angeles, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores

- Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de Concurso Voluntario de la mercantil Alcudia de Recuperaciones, S.L.U., con domicilio en c/ Doctor Peset, n.º 5-1, de Alcudia (Valencia), C.I.F. número B97676514, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Valencia, al tomo 8356, folio 100, hoja V-110.567.

- Se declara concluso el Concurso de Acreedores de la mercantil Alcudia de Recuperaciones, S.L.U., por inexistencia o insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

- Se acuerda la extinción de la mercantil Alcudia de Recuperaciones, S.L.U., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción.

Valencia, 9 de marzo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina M.^a Valero Domenech.

ID: A200015550-1